

**RESOLUCIÓN UCA/14VINT/2022 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMAS ENTRANTES PARA REALIZAR UNA ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.**

Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/2022, por la que se convocan Becas UCA de lectorado de idiomas entrantes para realizar una estancia formativa en la Universidad de Cádiz. Curso 2022/23, “corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago”.

A la vista de las solicitudes recibidas y aceptadas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Conceder las siguientes becas para el curso 2022/2023:

Lengua	Persona beneficiaria	Centro de destino de la beca
Inglés	Milica Nalic	Ciencias del Trabajo

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** - La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

**TERCERO.** - La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A47T4PN6DQXRDAQFUF53O6E	Fecha	30/09/2022 11:00:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47T4PN6DQXRDAQFUF53O6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47T4PN6DQXRDAQFUF53O6E</a>	Página	1/2



**CUARTO.** - El período de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de doctorado, siendo la fecha prevista el 12 de septiembre de 2022 y finalizará el 12 de junio de 2023.

*Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.*

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A47T4PN6DQXRDAQFUF53O6E	Fecha	30/09/2022 11:00:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47T4PN6DQXRDAQFUF53O6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47T4PN6DQXRDAQFUF53O6E</a>	Página	2/2

